



Resolución Gerencial

N° 023-2019-MPA/GM

Azángaro, 23 de enero del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO: El Informe N° 015-2019-MPA-SGA/, de fecha 23 del mes y año en curso, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Abastecimientos de esta Municipalidad Provincial de Azángaro, Sr. **Nelson Hanco Quispe**, respecto a la Aprobación del **"Plan Anual de Contrataciones"** (PAC) para el año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha aprobado el Presupuesto Nacional del Gasto para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente señala: Son atribuciones del Alcalde "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la acotada Ley, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta Municipalidad Provincial de Azángaro;

Que, el Art. 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...)". Asimismo, el último párrafo del Art. 39° prevé: "Las gerencias resuelven los aspectos *administrativos* su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2019-MPA/A de fecha 02 de enero del presente año, se ha promulgado el **Presupuesto Institucional de Gastos** correspondiente al año Fiscal 2019, del Pliego: Municipalidad Provincial de Azángaro;

Que, por Informe N° 015-2019-MPA-SGA/, del día de la fecha, el señor **Nelson Hanco Quispe, encargado de la Sub Gerencia de Abastecimientos de esta Municipalidad Provincial de Azángaro**, alcanza a la Gerencia de Administración la propuesta del **Plan Anual de Contrataciones 2019**; en efecto, la referida Gerencia de Administración, a cargo del Lic. Melvin Otto Quispe Churquipa, mediante proveído administrativo deriva a esta Gerencia Municipal, para la emisión de Resolución;

Que, el 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, especifica: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".





Resolución Gerencial

N° 023-2019-MPA/GM

Que, en observancia del numeral 74.1 del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y El ejercicio de competencias del Alcalde, a la Gerencia Municipal, conforme es de verse de la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPA/A. de fecha 01 de enero del 2019, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo con el propósito de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 39° último párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPA/A. de fecha 01 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC PRIMERA VERSION de la Municipalidad Provincial de Azángaro para el Año Fiscal 2019, según el Anexo adjunto al Informe N° 015-2019-MPA-SGA, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos, Area de Informática y Sistemas, la publicación del Plan Anual de Contrataciones – PAC PRIMERA VERSION 2019 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro, dentro del término de ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Azángaro, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el año 2019, en estricta observancia de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Alcaldía
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Sub Gerencia de Abastecimientos
Area de Informática y Sistemas
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Ing. Aresio C. Castillo Mamani
CIP. 77537
GERENTE MUNICIPAL

